

**JEFE/A DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y ASISTENCIA TÉCNICA**  
**SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**  
**II NIVEL JERÁRQUICO**

**LUGAR DE DESEMPEÑO**

Región de Metropolitana,  
Santiago

**I. PROPÓSITO Y DESAFÍOS DEL CARGO\***

**1.1 MISIÓN  
Y  
FUNCIONES  
DEL  
CARGO**

El/La Jefe/a de la División de Estudios y Asistencia Técnica le corresponderá liderar, dirigir y supervisar el desarrollo de estudios, investigaciones y análisis de información, en materias de competencia del Servicio, en particular en lo que respecta a la protección de derechos de la niñez y adolescencia, procurando la entrega de asistencia y transferencia técnica permanente a las Direcciones Regionales y Organismos Colaboradores, para el fortalecimiento de competencias y correcta aplicación de los modelos de intervención definidos.

Funciones específicas del cargo:

1. Dirigir y supervisar el cumplimiento de los compromisos de gestión de la División, y el desempeño del equipo de trabajo bajo su dependencia.
2. Planificar, dirigir y supervisar el desarrollo de estudios e investigaciones en materia de protección de derechos a la niñez y adolescencia, contribuyendo a la generación de evidencia técnica para apoyar los procesos de diseño, implementación y evaluación de la oferta del Servicio.
3. Dirigir y supervisar la implementación del modelo de gestión de la información institucional, procurando su actualización permanente y mejora continua, en virtud de las necesidades de información identificadas a nivel institucional.
4. Dirigir y supervisar la gestión de los activos y plataformas de gestión de la información institucional, velando por su correcto uso y tratamiento, en conformidad con los estándares de seguridad de la información vigentes.
5. Dirigir y supervisar los servicios de reportabilidad y análisis de datos e información de los procesos claves en la provisión de la oferta programática institucional.
6. Dirigir y supervisar los procesos de asistencia y transferencia técnica dirigidos a Equipos Regionales y Organismos Colaboradores, velando por el fortalecimiento de sus competencias, y la adecuada atención de sus necesidades para la correcta aplicación de los modelos de intervención de la oferta del Servicio.
7. Dirigir y supervisar el desarrollo de procesos de mejora continua y actualización de lineamientos en materia de asistencia y transferencia técnica.
8. Planificar, supervisar y monitorear la reportabilidad oportuna de los compromisos de gestión del área, en conformidad a la estrategia institucional y a los requerimientos de la Dirección Nacional.
9. Prestar asesoría técnica permanente en materia de su competencia a la Dirección Nacional para la toma de decisiones institucionales.

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 08-07-2021  
Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Fernando Rojas

\* Convenio de desempeño y condiciones de desempeño de Altos Directivos Públicos se encuentran disponibles en la página de postulación para su aprobación.

**1.2 ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD**

<b>Nº Personas que dependen directamente del cargo</b>	3
<b>Nº Personas que dependen indirectamente del cargo</b>	131
<b>Presupuesto que administra</b>	No administra presupuesto

**1.3 DESAFÍOS Y LINEAMIENTOS PARA EL PERIODO**

Corresponde a las contribuciones específicas que la autoridad respectiva espera que el Alto Directivo Público realice durante el período de su gestión, en adición a las tareas regulares propias del cargo, señaladas en el punto anterior. Estos lineamientos orientan el diseño del **Convenio de Desempeño ADP**.

<b>DESAFÍOS</b>	<b>LINEAMIENTOS</b>
1. Generar e implementar un plan de desarrollo de estudios e investigaciones en materias pertinentes al servicio, que permita mejorar la efectividad del trabajo del Servicio, tomando decisiones en base a la evidencia.	<p>1.1 Identificar las necesidades técnicas, planificar y desarrollar los estudios e investigaciones, tanto internamente como en coordinación con terceros.</p> <p>1.2 Implementar un sistema de análisis, y revisión de estudios, investigaciones y evidencia técnica relevante para el Servicio.</p> <p>1.3 Generar el plan de difusión y publicación de los resultados de los estudios e investigaciones en materias pertinentes al Servicio en coordinación con otras unidades que corresponda.</p>
2. Consolidar la implementación del sistema de gestión institucional de la información.	<p>2.1 Generar e implementar un plan estratégico que permita consolidar el sistema de gestión integrado de la información, seguimiento, monitoreo y evaluación del Servicio.</p> <p>2.2 Generar un sistema de evaluación permanente de parte de los usuarios del sistema de gestión de información que permita retroalimentar y generar mejoras en el sistema.</p> <p>2.3 Proponer mejoras a las plataformas necesarias para la gestión de la información.</p> <p>2.4 Cautelar el manejo de la seguridad y privacidad de la información en la institución en su ámbito de acción, impulsando las acciones que sean necesarias para ello en conjunto con las áreas pertinentes.</p>

<p>3. Generar e implementar un plan estratégico de asistencia y transferencia técnica.</p>	<p>3.1 Planificar e implementar el proceso de asistencia técnica especializada y transferencia técnica que incluya metodología para detección y entrega efectiva de conocimientos y competencias para los profesionales y equipos técnicos.</p> <p>3.2 Crear y desarrollar herramientas e instrumentos técnicos para apoyar los procesos de asistencia y transferencia técnica.</p> <p>3.3 Generar indicadores de gestión que permitan evaluar dichos procesos, herramientas e instrumentos de transferencia y asistencia técnica y generar propuestas para el desarrollo de ofertas programáticas.</p> <p>3.4 Desarrollar propuestas de mejora a partir de las evaluaciones, estudios y datos del servicio y su implementación vía la asistencia técnica y transferencia.</p>
--	--

#### 1.4 RENTA DEL CARGO

El no cumplimiento de las metas establecidas en el Convenio de Desempeño, que debe suscribir el Alto Directivo Pública, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

<p>El cargo corresponde a un grado <b>3°</b> de la Escala Única de Sueldos DL 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un <b>33%</b>. Incluye las asignaciones de modernización. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a <b>\$4.093.000.-</b> para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, cuyo detalle es el siguiente:</p> <p>*Renta líquida promedio mensual referencial meses sin asignación de modernización (enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre) <b>\$3.461.000.-</b></p> <p>**Renta líquida promedio mensual referencial meses con asignación de modernización (marzo, junio, septiembre y diciembre) <b>\$5.356.000.-</b></p> <p>El componente colectivo de la asignación de modernización se percibe en su totalidad después de cumplir un año calendario completo de antigüedad en el servicio.</p>
--

## II. PERFIL DEL CANDIDATO

### 2.1 REQUISITOS LEGALES \*

Este componente es evaluado en la **etapa I de Admisibilidad**. Su resultado determina en promedio a un 90% de candidatos que avanzan a la siguiente etapa.

### 2.2 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente, y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años.

Fuente: Artículo 2º, letra A del DFL 1 de 2021 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

### **No podrá ser Jefe/a de la División de Estudios y Asistencia Técnica del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, las personas que:**

- a) Aquellas inhabilitadas para trabajar con niños, niñas y adolescentes o que figuren en el registro de inhabilidades para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación en conformidad a la ley N° 20.594, que crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades.
- b) Las que han sido condenadas por delitos en contexto de violencia y sus antecedentes se encuentren en el registro especial que para estos efectos lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación en conformidad con la ley N° 20.066, que establece ley de violencia intrafamiliar.
- c) Las que han sido condenadas por delitos contra la integridad sexual.
- d) Las que han sido condenadas por delitos que hayan afectado o comprometido el patrimonio del Estado, especialmente en materia de malversación de caudales públicos.
- e) Las que hayan sido condenadas o respecto de quienes se haya acordado una salida alternativa por crimen o simple delito contra las personas que, por su naturaleza, ponga de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas y adolescentes.
- f) Jueces, personal directivo y auxiliares de la administración de justicia de los Juzgados de Familia creados por la ley N° 19.968.
- g) Quienes se hayan desempeñado como trabajadores de colaboradores acreditados en contra de los cuales se haya formalizado una investigación, durante el tiempo que dure dicha formalización, por crimen o simple delito contra las personas que, por su naturaleza, ponga de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes.

Los funcionarios del Servicio se encontrarán afectos a los requisitos generales para ingresar a la Administración del Estado y a las inhabilidades e incompatibilidades para el ejercicio de la función pública establecidas en la ley.

Fuente: Artículo 56 Ley N° 21.302.

\*Para el cómputo de la duración de la carrera que da origen al título profesional de pregrado, podrán sumarse los estudios de post grado realizados por el mismo candidato. Fuente legal: Artículo Cuadragésimo de la Ley N° 19.882, inciso final, parte final, modificado por el número 6, del artículo 1º, la ley N° 20.955.

## 2.3 EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS

Este componente es evaluado en la **etapa II de Filtro Curricular**. Su resultado determina en promedio, un 12% de candidatos que avanzan a la siguiente etapa de evaluación. Este análisis se profundizará en la etapa III.

Es altamente deseable contar con experiencia en realización de estudios, investigaciones y/o procesos de asistencia técnica en materias de desarrollo social, en un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo.

Adicionalmente se valorará poseer experiencia en

- Investigación social y análisis y procesamiento de información cuantitativa y cualitativa.
- Implementación y/o gestión de políticas públicas para niñez y adolescencia.
- Materias de protección dirigidas a la niñez, adolescencia y familia.

Se valorará contar con al menos 3 años de experiencia en cargos de dirección o jefatura y/o coordinación de equipos en instituciones públicas y/o privadas en materias relacionadas.

## 2.4 VALORES PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

Este componente es evaluado por las empresas consultoras en la **etapa III que corresponde a la Evaluación Gerencial**.

### VALORES Y PRINCIPIOS TRANSVERSALES

#### PROBIDAD Y ÉTICA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

Capacidad de actuar de modo honesto, leal e intachable, respetando las políticas institucionales, resguardando y privilegiando la generación de valor público y el interés general por sobre el particular. Implica la habilidad de orientar a otros hacia el cumplimiento de estándares éticos.

#### VOCACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO

Capacidad de reconocer el rol que cumple el Estado en la calidad de vida de las personas y mostrar motivación por estar al servicio de los demás, expresando ideas claras de cómo aportar al desarrollo de acciones que contribuyan al bien de la sociedad. Implica el interés y voluntad de comprometerse con la garantía de los principios generales de la función pública, los derechos y deberes ciudadanos y las políticas públicas definidas por la autoridad.

#### CONCIENCIA DE IMPACTO PÚBLICO

Capacidad de comprender el contexto, evaluando y asumiendo responsabilidad del impacto que pueden generar sus decisiones en otros. Implica la habilidad de orientar la labor de sus trabajadores hacia los intereses y necesidades de la ciudadanía, añadiendo valor al bienestar público y al desarrollo del país.

**2.5  
COMPETENCIAS  
PARA EL  
EJERCICIO DEL  
CARGO**

Este componente es evaluado por las empresas consultoras en la segunda fase de la **etapa III** que corresponde a la **Evaluación por Competencias**. Su resultado determina en promedio, un 5% de postulantes que pasan a las entrevistas finales con el Consejo de Alta Dirección Pública o Comité de Selección, según sea el caso.

<b>COMPETENCIAS</b>	
<b>C1. VISIÓN ESTRATÉGICA</b>	Capacidad para anticipar, detectar y analizar las señales del entorno e incorporarlas de manera coherente a la estrategia y gestión institucional, estableciendo su impacto a nivel local y global. Implica la habilidad para aplicar una visión de su rol y de la institución de una forma integral.
<b>C2. GESTIÓN Y LOGRO</b>	Capacidad para establecer metas desafiantes orientadas al logro de los objetivos institucionales, movilizandolos recursos y alineando a las personas hacia su cumplimiento, monitoreando el avance, entregando apoyo y dirección frente a obstáculos y desviaciones, e implementando acciones correctivas en función de lograr resultados de excelencia.
<b>C3. GESTIÓN DE REDES</b>	Capacidad para construir y mantener relaciones de colaboración con personas y organizaciones claves para favorecer el logro de los objetivos, posicionando a la institución y generando respaldo y compromiso hacia la consecución de metas tanto institucionales como interinstitucionales.
<b>C4. LIDERAZGO Y GESTIÓN DE PERSONAS</b>	Capacidad para motivar y orientar a las personas, reconociendo y desarrollando el talento, generando compromiso con la visión y valores institucionales. Implica la capacidad de promover un clima armónico de trabajo, velando por las buenas prácticas laborales y generando cohesión y espíritu de equipo.
<b>C5. INNOVACIÓN Y MEJORA CONTINUA</b>	Capacidad para generar respuestas innovadoras a los desafíos que enfrenta la institución, integrando distintas perspectivas y promoviendo en otros la iniciativa y la participación, identificando oportunidades de mejora y facilitando la incorporación de prácticas de trabajo que generen valor a la institución.

**III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

**3.1 DOTACIÓN**

<b>Dotación Total</b> (planta y contrata)	<b>Período de Implementación:</b> 80 funcionarios/a <b>En régimen:</b> 2.583 funcionarios/as
<b>Costo Presupuesto Anual</b>	<b>Período de Implementación:</b> \$7.155.884MM <b>En régimen:</b> \$330.664.619MM  Se hace presente que el Presupuesto Anual en régimen es una aproximación dada en base al Informe Financiero que se entregó previo a la tramitación de la Ley 21.302, por lo que puede variar.

**P**

**Nota:**

- Período de implementación se refiere al periodo comprendido entre el 1 de febrero 2021, tras la publicación del DFL 1 de 2021 del Ministerio de Desarrollo social y Familia, hasta la entrada en vigencia del Servicio el 1 de octubre 2021. Durante este periodo se entiende se llevará a cabo la implementación administrativa del Servicio.
- En régimen se refiere a la entrada en vigencia del Servicio y de la Ley 21.302 que lo crea, comenzando a funcionar operativamente desde esa fecha.

### 3.2 CONTEXTO Y DEFINICIONES ESTRATÉGICAS DEL SERVICIO

El Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (SPE), llamado también “Mejor Niñez”, se crea como un servicio público, funcionalmente descentralizado y con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, por intermedio de la Subsecretaría de la Niñez.

Esta nueva institucionalidad creada mediante la Ley N° 21.302 reemplazará al Servicio Nacional de Menores (SENAME) en la protección de niños, niñas y adolescentes gravemente amenazados o vulnerados en sus derechos, entendida esta protección como el diagnóstico especializado, la restitución de los derechos, la reparación del daño producido y la prevención de nuevas vulneraciones.

#### **Misión Institucional**

Proteger, restituir derechos y reparar el daño de niños, niñas y adolescentes gravemente amenazados o vulnerados, poniéndolos en el centro de nuestro actuar junto a sus familias, fortaleciendo su desarrollo integral mediante equipos de excelencia y programas especializados, coordinados con el intersector y adaptados a sus necesidades y territorio.

#### **Objetivos Estratégicos institucionales**

1. Consolidar la implementación técnica, administrativa y legal del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia a nivel nacional, con un enfoque descentralizado, participativo e intersectorial.
2. Implementar y evaluar las líneas de acción a través del desarrollo de una oferta programática con altos estándares de calidad, velando por la cobertura efectiva de las necesidades de niños, niñas y adolescentes, y especificidades de cada territorio.
3. Implementar los mecanismos de participación y exigibilidad de derechos, involucrando a niños, niñas, adolescentes y sus familias en el desarrollo de las distintas líneas de acción del Servicio.
4. Desarrollar y consolidar las capacidades técnicas, competencias y valores institucionales, a efecto de contar con equipos con un alto nivel de motivación y desempeño, comprometidos con la protección y restitución de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

#### **Cobertura territorial**

El Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, está compuesto por el Nivel Central con sede en la ciudad de Santiago, en el que se encuentra la Dirección Nacional, Subdirección Nacional, Fiscalía, 3 Departamento de Apoyo, 5 Divisiones y 13 Departamentos con sus diversas Unidades.

Existen también 16 Direcciones Regionales, ubicadas en cada una de las capitales regionales respectivas, siendo éstas las siguientes:

Región de Arica y Parinacota.

Región de Tarapacá.

Región de Antofagasta.

Región de Atacama.

Región de Coquimbo.

Región de Valparaíso.

Región Metropolitana de Santiago.

Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Región del Maule.

Región del Ñuble.

Región del Biobío.

Región de La Araucanía.

Región de Los Ríos.

Región de Los Lagos.

Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

### **Consejo de Expertos**

El Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia contará con un Consejo que estará conformado por cinco miembros expertos en las áreas ligadas a la niñez, que cuenten con experiencia y reconocida trayectoria en el área de su competencia, presidido por uno de sus miembros, el cual es designado por la mayoría absoluta de los consejeros.

Sus funciones principales serán (art.9 Ley N° 21.302)

- a) Servicio en materias de protección especializada
- b) Generar recomendaciones al Servicio sobre la oferta programática del mismo, y evaluar las propuestas que envíen los directores regionales para igual efecto.
- c) Asesorar al Servicio en la elaboración de la normativa técnica de cada programa de protección especializada.
- d) Aprobar o rechazar la propuesta de acreditación realizada por el Servicio.
- e) Aprobar o rechazar la administración provisional propuesta por el Director Regional respectivo.
- f) Aprobar o rechazar la designación y/o renovación del administrador provisional o de cierre, según corresponda, propuesta por el Director Regional respectivo.
- g) Otras funciones que se le atribuyan en la ley. 21.302

El Consejo de Expertos estará compuesto por:

- a) Un abogado experto en materia de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes, con más de cinco años de actividad laboral dedicada a esa materia y que se haya destacado por su experiencia práctica, académica y/o de investigación.
- b) Un profesional del área de la educación, con más de cinco años de actividad laboral vinculada a los temas que constituyen el objeto del Servicio, y demostrable experiencia en el tratamiento de la niñez y adolescencia vulnerada.



c) Dos profesionales del área de las ciencias de la salud, uno de ellos médico psiquiatra infanto-juvenil, con demostrable experiencia en el tratamiento de la niñez y adolescencia vulnerada, y el otro psicólogo o nutriólogo, con más de cinco años de actividad laboral vinculada a temas que constituyen el objeto del Servicio, y que se haya destacado, principalmente, en materias de protección de la infancia, programas sociales, academia y/o investigación.

d) Un profesional del área económica o de administración con más de cinco años de actividad laboral y que cuente con conocimiento demostrable en los temas que constituyen el objeto del Servicio

### 3.3 USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS

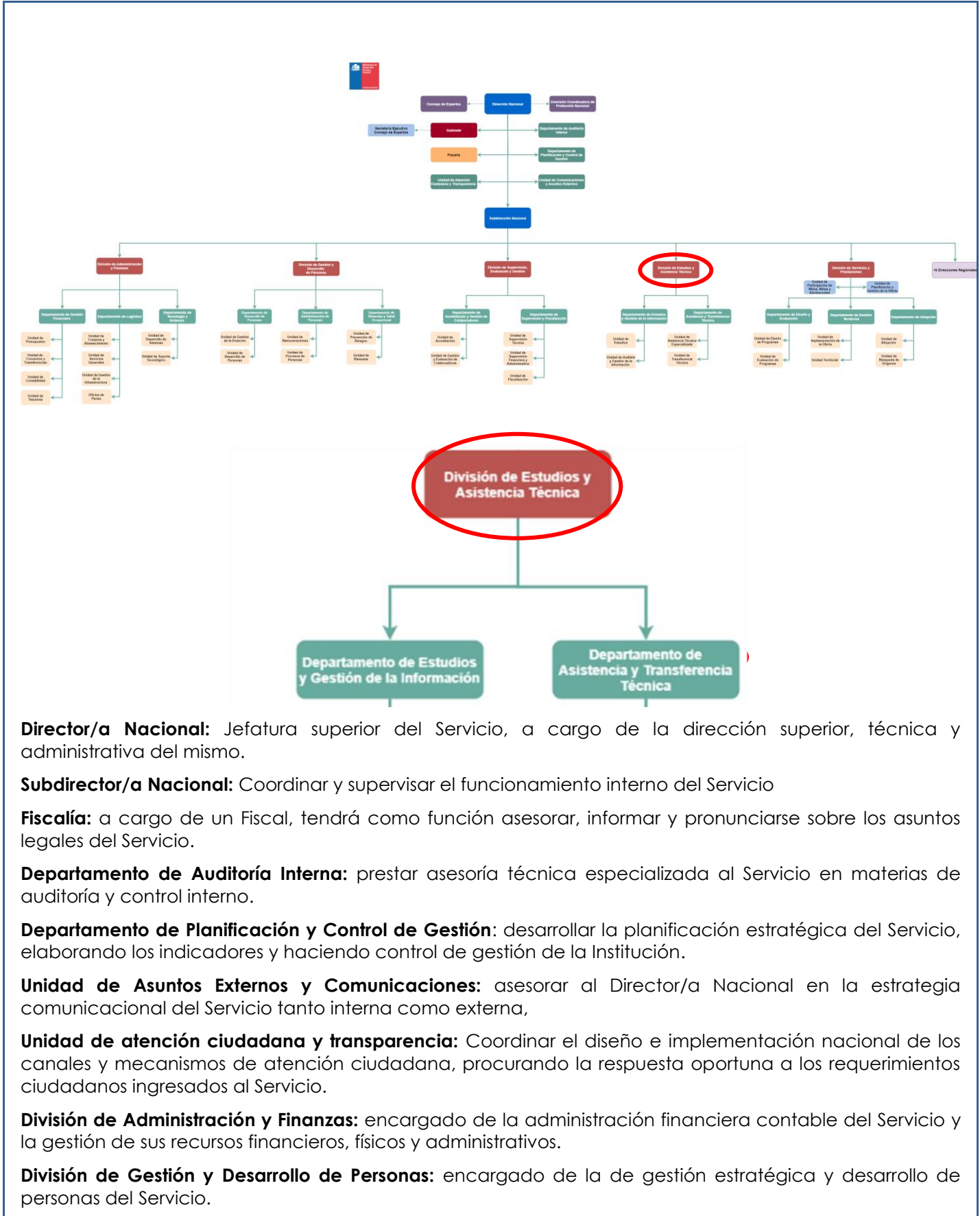
#### **Usuarios Internos:**

1. Directora/ Nacional del Servicio
2. Subdirector/a Nacional del Servicio
3. Directores Regionales del Servicio
4. Jefaturas de las Divisiones, Departamentos y Unidades del Servicio.
5. Funcionarios/as del Servicio.
6. Asociaciones de Funcionarios/a del Servicio.

#### **Usuarios Externos:**

1. Tribunales de Familia y Consejeros Técnicos
2. Organismos Colaboradores Acreditados (OCAS)
3. Organismos extranjeros acreditados en Chile para tramitar adopciones
4. Servicios de Protección Internacionales.
5. Oficinas Locales de la Niñez
6. Defensoría de la Niñez
7. Organismos del Estado y Autoridades Gubernamentales.
8. Instituto de Derechos Humanos
9. Organizaciones de la Sociedad Civil y académicos expertos en protección a la infancia y adolescencia.

### 3.4 ORGANIGRAMA DIRECCIÓN NACIONAL



**División de Supervisión, Evaluación y Gestión:** encargada de la gestión de los colaboradores y la correcta aplicación de estándares definidos para la acreditación, supervisión, fiscalización y evaluación de estos.

**División de Estudios y Asistencia Técnica:** encargada de la coordinación de los procesos de gestión y análisis de la información, los estudios e investigaciones en materias de protección de la niñez y adolescencia, además de garantizar la correcta aplicación de los lineamientos de asistencia y transferencia técnica.

**División de Servicios y Prestaciones:** encargada de coordinar el diseño, implementación y evaluación de la oferta de programas, la gestión en el territorio, la provisión efectiva de los servicios y prestaciones en materia de protección de derechos, y, la participación activa de niños, niñas y adolescentes a través de los diversos mecanismos.

**Son cargos adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública:**

- Director/a Nacional
- Subdirector/a
- Fiscal
- Jefe/a División de Administración y Finanzas
- Jefe/a División Gestión y Desarrollo de Personas
- Jefe/a de División Supervisión, Evaluación y Gestión
- Jefe/a de División Estudios y Asistencia Técnica
- Jefe/a de División de Servicios y Prestaciones
- 16 Directores/as Regionales